

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA-CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUISHA NRO. 004-GADMP

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238 señala que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 240 determina que todos los Gobiernos autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 56 del COOTAD determinar que, el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución;

Que, el Art. 7 y 57 literal a) del COOTAD, concede la facultad normativa a los municipios para expedir normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables a su circunscripción territorial;

Que, el Art. 57 literal x) del COOTAD, determina que son atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el Art. 55.- literal b) del COOTAD, determina: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Concejo Municipal de Paquisha, legisló la Segunda Reforma a la Ordenanza, la misma que Regula el Uso y Ocupación el suelo Urbano del Cantón, donde se establece los parámetros técnicos y legales en materia de subdivisión de terrenos.

Que, mediante solicitud, de fecha 19 de enero de 2021, oficio 01 el señor Edgar Guillermo Jima Molina se dirige al Arquitecto Cesar Alfonso Mogrovejo Ramírez, Director de Planificación y solicita una modificación de los trámites de subdivisión del terreno de su propiedad, ubicado en el barrio Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha.

Que, mediante Oficio N° 037-DP-GADMP, de 3 de febrero de 2021, suscrito por el Arq. Cesar Alfonso Mogrovejo Ramírez, Director de Planificación, remite el informe técnico con el propósito de modificar el proyecto de subdivisión de terreno, ubicado en el barrio Santa Rosa de la parroquia y Cantón Paquisha, de propiedad del señor Edgar Guillermo Jima Molina;

El Concejo Municipal de Paquisha, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2021:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar por unanimidad, la modificación del proyecto de subdivisión del terreno predio urbano-rural ubicado en el sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe, signado con el Nro. 39 cuya área según escritura corresponde a 31.70 hectáreas comprende el área urbana y rural, de propiedad del señor Edgar Guillermo Jima Molina.

Art. 2.- Que, de conformidad al informe técnico, se modifica la subdivisión del predio urbano-rural que a continuación se detallan conforme a la siguiente información:

PREDIO TOTAL (Predio Urbano- Rural):

ANTECEDENTES: Predio urbano-rural para subdividir del señor Edgar Guillermo Jima Molina -ubicado en el sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe signado con el numero Nro. 39 cuya área según escritura corresponde a 31.70 hectáreas comprende el área urbana y rural resultante de la compra-venta otorgada por el señor Ángel Martín Álvarez Calva y Conyugue a favor del señor Edgar Guillermo Jima Molina y conyugue cuya escritura consta inscrita en la Notaria Primera del cantón Centinela del Condor el 06 de septiembre de 2006 e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Centinela del Condor el 07 de septiembre de 2007 bajo Partida Nro 160, Tomo 02.

AREA DE ESCRITURA: 31.70 hectáreas.

AREA DE LEVANTAMIENTO TOTAL: 31.6933hectáreas

AREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área urbana -rural de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe

LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE: Con el Sr. Juan Calle, en la extensión de 141.11m rumbo S 67°56'03" E; 77.37m rumbo S 73°29'01" E; con el sendero peatonal en la extensión de 178.29m rumbo N 87°25'36" E; 172.64m rumbo N 84°21'19" E; 57.63m rumbo S87°02'21"E; 56.26m rumbo S 82°52'30" E; 69.58m rumbo S 85°22'08" E y con el área de protección de la quebrada Santa Rosa en la extensión de 1.80m rumbo S 85°22'08" E; 44.87m rumbo S 43°52'23" E; 19.21m rumbo S 41°48'22" E; 15.43m rumbo S 61°06'37" E; 14.61m rumbo S 73°13'26" E; 9.86m rumbo S 78°02'11" E; 15.42m rumbo N 79°16'22" E; 7.01m rumbo N 62°50'59" E; 21.12m rumbo N66°29'06" E.

SUR: Con el Sr. Ángel Ureña en la extensión de 403.35m rumbo S 69°27'00" W; 119.85m rumbo S 12°31'44" W; y con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 536.43m rumbo N 87°40'35" W.

ESTE: Con el lote 003 Mz 026 en la extensión de 9.78m rumbo S 21°40'19" E; 22.14m rumbo S 18°00'00" E; 15.60m rumbo S20°59'47" E; con la calle Mariano Jima en la extensión de 10.81m rumbo S 00°57'04" W; y con el lote 002 Mz 011 en la extensión de 75.07m rumbo S 20°34'31" E

OESTE: Con la franja de protección del Rio Nangaritzza, rumbo N4°21'57"E en una extensión de 475.64m.

PLANIMETRIA DEL PREDIO:



Mediante propuesta de modificación de la subdivisión realizada por el propietario(a) el 27 de enero de 2021, este predio llega a conformarse por los siguientes:

PREDIO 1 (Predio urbano):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADO: 901.7805m²

ÁREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 908.33m²

ÁREA DE CONSTRUCCION: 82.44 m²

UBICACIÓN DEL PREDIO: Zona urbana de Santa Rosa (Zona 02), sector 01, Manzana 026, lote 002 de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

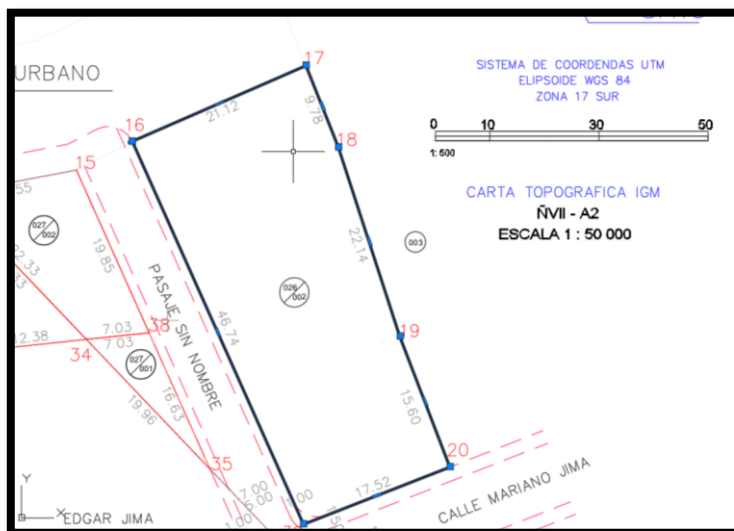
NORTE: Con el área de protección de la quebrada Santa Rosa, en la extensión de 21.12m rumbo N 66°29'07" E.

SUR: Con la calle Mariano Jima en la extensión de 17.52m rumbo 68°39'33" W.

ESTE: Con el lote 003 Mz 026 en la extensión de 9.78m rumbo S 21°40'19" E; 22.14m rumbo S 18°00'00" E; 15.60m rumbo S 20°59'47" E.

OESTE: Con el pasaje sin nombre en la extensión de 46.74m rumbo N 24°06'30" W.

PLANIMETRIA DEL PREDIO:



PREDIO 2 (Predio urbano):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADO: 64.9978 m²

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 55.59 m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Zona urbana de Santa Rosa (Zona 02), sector 01, Manzana 027, lote 001 de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe

LINDEROS Y DIMENSIONES:

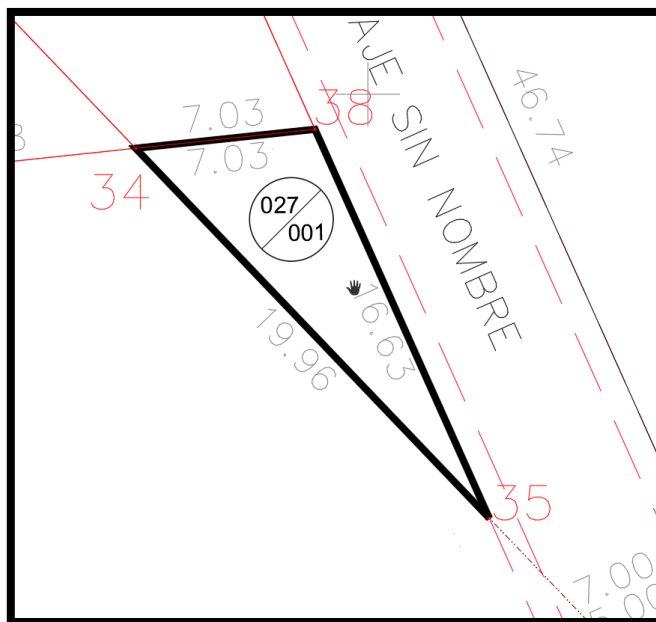
NORTE: Con el lote 002 Mz 027, en la extensión de 7.03m rumbo N 83°56'37" E.

SUR: Con el Sr. Edgar Jima en punta de lanza en la extensión de 00.00m.

ESTE: Con el pasaje sin nombre, en la extensión de 16.63m rumbo S 24°06'30" E.

OESTE: Con el Sr. Edgar Jima, en la extensión de 19.96m rumbo N 43°39'59" W

PLANIMETRIA DEL PREDIO.



PREDIO 3 (Predio urbano):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADO: 498.6321 m²

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 503.60 m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Zona urbana de Santa Rosa (Zona 02), sector 01, Manzana 011, lote 001 de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe

LINDEROS Y DIMENSIONES:

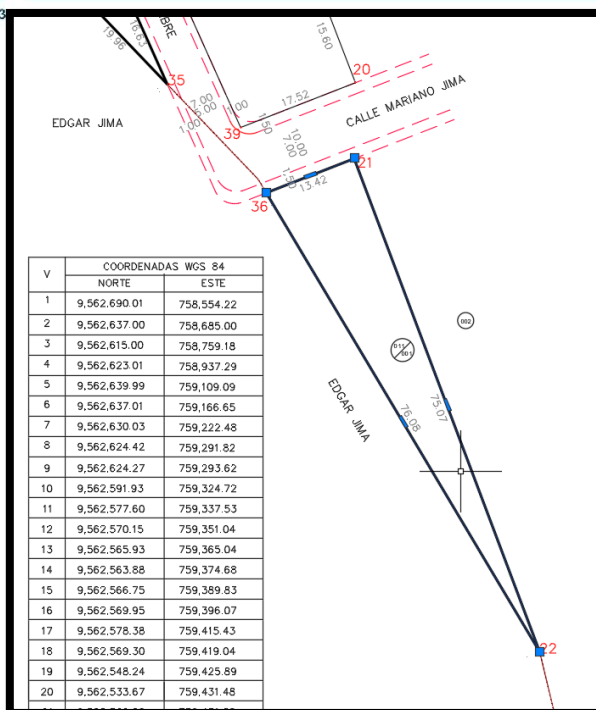
NORTE: Con la calle Mariano Jima, en la extensión de 13.42m rumbo N 68°39'33" E

SUR: Con el Sr Edgar Jima en punta de lanza en la extensión de 0.00m.

ESTE: Con el lote 002 Mz 011 en la extensión de 75.07m rumbo S 20°34'31" E.

OESTE: Con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 76.08m rumbo N 30°43'56" W.

PLANIMETRIA DEL PREDIO



PREDIO 4 (Predio urbano):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADO: 126.2025m²

ÁREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 202.72m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Zona urbana de Santa Rosa (Zona 02), sector 01, Manzana 027, lote 002 de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe

LINDEROS Y DIMENSIONES:

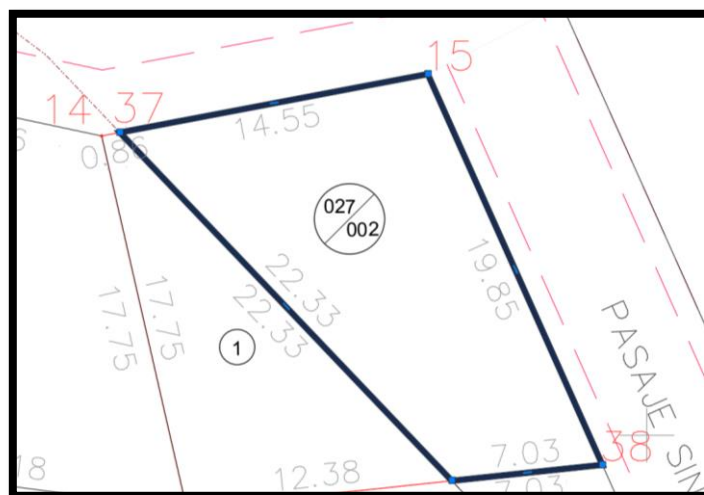
NORTE: Con el área de protección de la quebrada Santa Rosa, en la extensión de 14.55m N 79°16'22" E

SUR: Con el lote 001 de la Mz 027 en la extensión de 7.03m S 83°56'37" W

ESTE: Con el pasaje sin nombre, en la extensión de 19.85m S 24°06'30" E

OESTE: Con el lote 1, en la extensión de 23.33m N 43°39'59" W

PLANIMETRIA DEL PREDIO



PREDIO 5 (Predio rural 1):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADO: 65.4426 m²

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 117.14m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área rural del sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

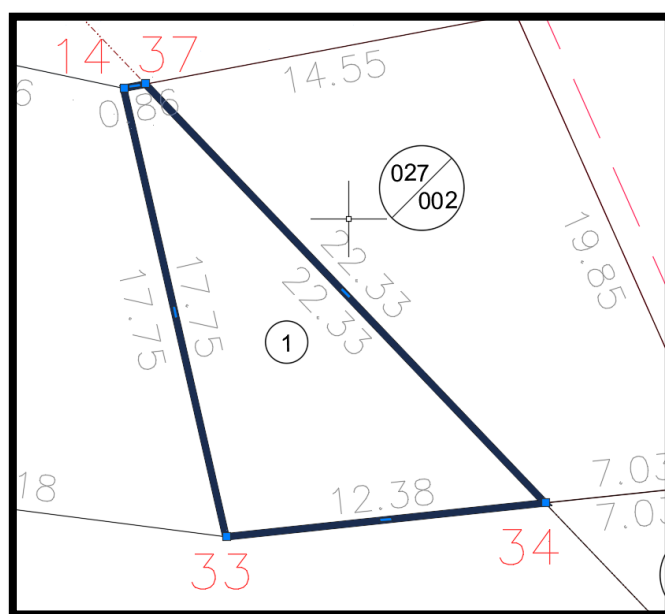
NORTE: Con el área de protección de quebrada Santa Rosa, en la extensión de 0.86m N 79°16'22" E.

SUR: Con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 12.38m S 83°56'37" W

ESTE: Con el lote Nro.002 Mz 027, en la extensión de 22.33m S 43°39'59" E.

OESTE: Con el lote Nro.2, en la extensión de 17.75m N 12°52'19" W.

PLANIMETRIA DEL PREDIO



PREDIO 4 (Predio urbano) y Predio 5 (Predio Rural 1)

El predio 4(Predio urbano: Manzana 027, lote 002) y el predio 5 (predio rural1) corresponden a un solo cuerpo debido al límite urbano establecido este se ubica en el área urbana y rural, el mismo que a continuación se detalla:

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADO: 191.6451 m²

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 319.86m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área urbana-rural del sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE: Con la franja de protección de la quebrada Santa Rosa; rumbo N79°16'22"E en una extensión de 0.86m, rumbo N79°16'22"E en una extensión de 14.55m.

SUR: Con el predio 001 de la manzana 027; rumbo S83°56'37"W en una extensión de 7.03m y con el terreno del señor Edgar Jima; rumbo S83°56'37"W en una extensión de 12.38m.

ESTE: Con el Pasaje sin nombre; rumbo S24°06'30"E en una extensión de 19.85m.

OESTE: Con el lote Nro.2, en la extensión de 17.75m rumbo N 12°52'19" W.

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área rural del sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe

LINDEROS Y DIMENSIONES:

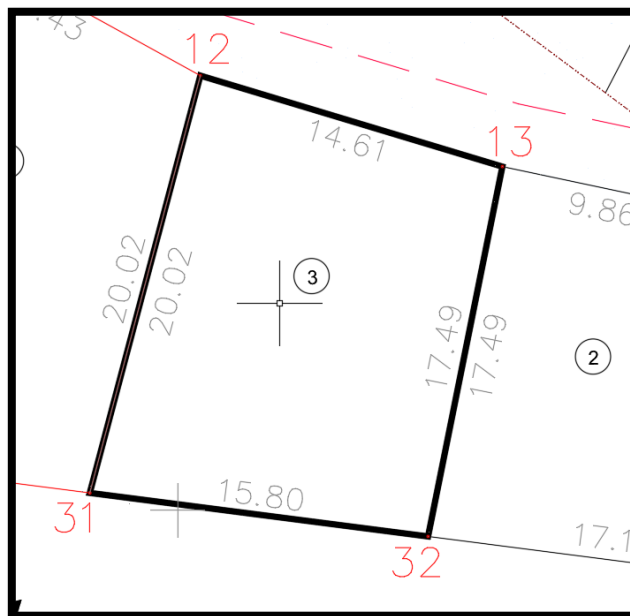
NORTE: Con el área de protección de quebrada Santa Rosa, en la extensión de 14.61m rumbo S 73°13'26" E.

SUR: Con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 15.80m rumbo N 82°39'39" W.

ESTE: Con el lote Nro.2, en la extensión de 17.49m S 11°21'08" W.

OESTE: Con el lote Nro.4, en la extensión de 20.02m N 14°49'57" E.

PLANIMETRIA DEL PREDIO.



PREDIO 8 (Predio rural 4):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADA: 248.9365 m²

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 340.97m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área rural del sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

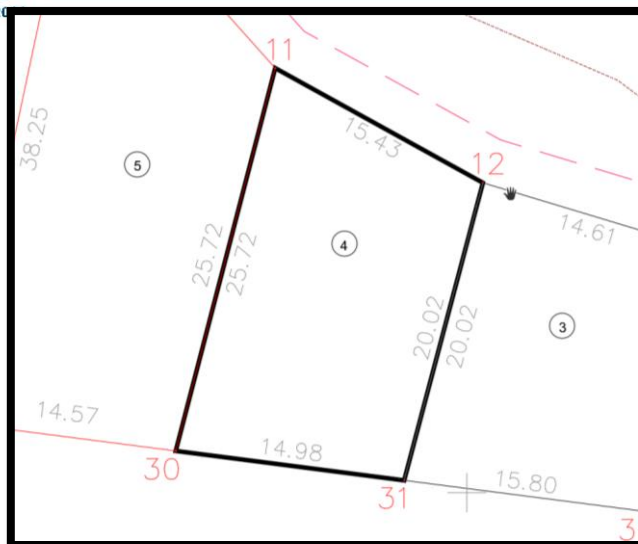
NORTE: Con el área de protección de quebrada Santa Rosa, en la extensión de 15.43m S 61°06'37" E.

SUR: Con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 14.98m N 82°39'39" W.

ESTE: Con el lote Nro. 3, en la extensión de 20.02m S 14°49'57" W.

OESTE: Con el lote Nro.5, en la extensión de 25.72m N 14°34'20" E

PLANIMETRIA DEL PREDIO



PREDIO 9 (Predio rural 5):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADA: 392.91 m²

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 485.68m²

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área rural del sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

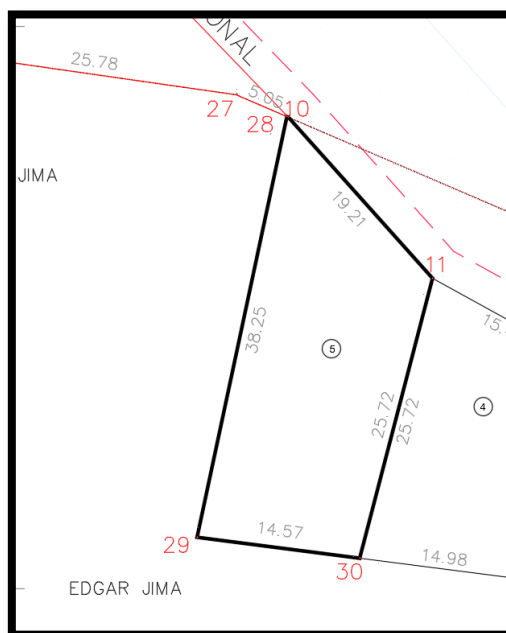
NORTE: Con el lote 001 Mz 028 en la extensión de 0.14m S66°42'00"E y con el área de protección de quebrada Santa Rosa, en la extensión de 19.21m S41°48'22"E.

SUR: Con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 14.57m N 82°39'39" W.

ESTE: Con el lote Nro. 4, en la extensión de 25.72m S 14°34'20" W.

OESTE: Con el Sr. Edgar Jima, en la extensión de 38.25m N 12°02'39" E.

PLANIMETRIA DEL PREDIO



PREDIO 10 (Predio rural 6):

ÁREA UTIL DEL TERRENO APROBADA: 31.33 ha

AREA UTIL DEL TERRENO SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACION: 31.29ha.

ÁREA DE CONSTRUCCION:

UBICACIÓN DEL PREDIO: Área rural del sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

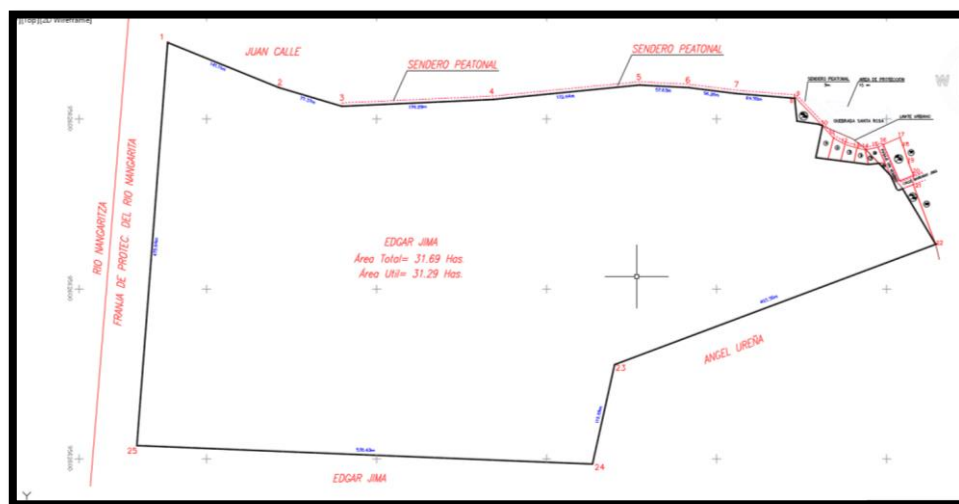
NORTE: Con el Sr. Juan Calle, en la extensión de 141.11m S 67°56'03" E; 77.37m S 73°29'01" E; con el sendero peatonal en la extensión de 178.29m N 87°25'36" E; 172.64m N 84°21'19" E; 57.63m S 87°02'21" E; 56.26m S 82°52'30" E; 69.58m S 85°22'08" E y con el area de proteccion de la quebrada Santa Rosa en la extensión de 1.80m S 85°22'08" E; 44.87m S 43°52'23" E; 19.21m S 41°48'22" E; 15.43m S 61°06'37" E; 14.61m S 73°13'26" E; 9.86m S 78°02'11" E; 15.42m N 79°16'22" E; 7.01m N 62°50'59" E; 21.12m N 66°29'06" E.

SUR: Con el Sr. Angel Ureña en la extensión de 403.35m S 69°27'00" W; 119.85m S 12°31'44" W; y con el Sr. Edgar Jima en la extensión de 536.43m N 87°40'35" W.

ESTE: Con el lote 003 Mz 026 en la extensión de 9.78m S 21°40'19" E; 22.14m S 18°00'00" E; 15.60m S 20°59'47" E; con la calle Mariano Jima en la extensión de 10.81m S 00°57'04" W; y con el lote 002 Mz 011 en la extensión de 75.07m S 20°34'31" E.

OESTE: Con la franja de proteccion del Rio Nangaritza en la extensión de 475.64m N 04°21'57" E

PLANIMETRIA DEL PREDIO



Art. 3.- Autorizar al beneficiario continúe con los trámites para su legalización, tanto en las Notaría cuanto en el Registro de la Propiedad de ser necesario;

Art. 4.- Autorícese al Registrador de la Propiedad del cantón Paquisha, para que proceda a la inscripción de la presente Resolución Legislativa de modificación a la subdivisión del terreno predio urbano rural, en el libro correspondiente

Art. 5.- Notifíquese con la presente Resolución al beneficiario señor Edgar Guillermo Jima Molina, al departamento de Planificación y, a la Unidad de Avalúos y Catastros;

Art. 6.- Disponer su publicación en la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha;

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación;

Es dado y firmado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, a los diez días del mes de febrero del dos mil veintiuno.
Notifíquese y cúmplase. Lo Certifico

Ángel Vicente Calva Jiménez
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PAQUISHA**

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 004-O-GADMP-2021, el 10 de febrero de 2021; y, suscrita por el señor Ángel Vicente Calva Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paquisha.

Lo certifico. – Paquisha, 10 de febrero de 2021.

Abg. Sonia Maritza Jiménez Cumbicos
SECRETARIA GENERAL (E)